

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. EDP/0039-25, del 31 de enero de 2025, de la Embajada de la República Dominicana en la República de Panamá.

VISTO: El memorándum núm. DCEP-03872, del 3 de febrero de 2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza a la embajadora **Prisca Violeta Mazara**, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Orden General José De Fábrega en el Grado de Gran Cruz”, otorgada por el Gobierno de la República de Panamá.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 72-25 que nombra cuatro (4) embajadores extraordinarios y plenipotenciarios de nuestro país en la República Federativa de Brasil, en Japón, en la República Portuguesa y en la República Islámica de Pakistán, con sede en los Emiratos Árabes Unidos este último, respectivamente. Deroga decretos que nombraron embajadores de nuestro país en varias ciudades extranjeras y ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. G. O. No. 11188 del 17 de febrero de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 72-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Robert Miky Takata Pimentel, queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO 2. Edward Aníbal Pérez Reyes, queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en Japón.

ARTÍCULO 3. Patricia Selma Villegas de Jorge, queda designada embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la República Dominicana en la República Portuguesa.

ARTÍCULO 4. Renso Antonio Herrera Franco, queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República Islámica de Pakistán, con sede en los Emiratos Árabes Unidos.

ARTÍCULO 5. Queda derogado el artículo 5 del Decreto núm. 528-20, del 30 de septiembre de 2020, que designó a Patricia Selma Villegas embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la República Dominicana en la República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO 6. Quedan derogados el artículo 2 del Decreto núm. 655-20, del 18 de noviembre de 2020; el artículo 1 del Decreto núm. 818-21, del 17 de diciembre de 2021; el artículo 2 del Decreto núm. 5-22, del 11 de enero de 2022; el artículo 1 del Decreto núm. 141-22, del 24 de marzo de 2022; el Decreto núm. 621-22, del 27 de octubre de 2022, y el Decreto núm. 521-24, del 11 de septiembre de 2024, que designaron a Robert Miky Takata Pimentel, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en Japón concurrente, en Australia, en la República de Singapur, en Nueva Zelanda, en la República de Indonesia y en Tuvalu, respectivamente.

ARTÍCULO 7. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 472-20, del 16 de septiembre de 2020, que designó a Edward Aníbal Pérez Reyes, embajador representante de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

ARTÍCULO 8. Quedan derogados el artículo 2 del Decreto núm. 46-21, del 26 de enero de 2021; el artículo 1 del Decreto núm. 545-21, del 6 de septiembre de 2021; el artículo 2 del Decreto núm. 141-22, del 24 de marzo de 2022, y el Decreto núm. 622-22, del 27 de octubre de 2022, que designó a Miguel Ángel Prestol González, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República Portuguesa, concurrente en la República de Guinea Bissau, en la República de Angola y en la República de Cabo Verde, respectivamente.

ARTÍCULO 9. Envíese el presente decreto al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 73-25 que autoriza al mayor paracaidista Leonardo Alfredo Castillo Mejía, FARD, para que pueda aceptar y usar la “Medalla de Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana”, clase oficial, otorgada por el Secretario General del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas. G. O. No. 11188 del 17 de febrero de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 73-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 53316, del 18 de diciembre de 2024, del teniente general Carlos Antonio Fernández Onofre, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

VISTO: El oficio núm. 1332, del 25 de diciembre de 2024, del mayor general Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: